



RESOLUCIÓN No. 000687 del 30 de Septiembre del 2016

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA SUBDIRECTORA SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 36 del Decreto 016 de 2014, Resolución No. 000013 del 07 de abril de 2014, Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y la Resolución 0-0579 del 2 de abril de 2014 expedidas por el Fiscal General de la Nación y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado y previa aprobación del Grupo de Gestion Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestion de Cundinamarca, se justificó la necesidad de adquirir a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. **PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTOS TÉCNICOS LOCATIVOS MENORES, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES, PLAGAS, (TODO TIPO DE INSECTOS, ÁCAROS, ETC.) Y MALEZA, PUNTOS ECOLÓGICOS, SOPORTE DE EQUIPOS, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE INSUMOS, PARA LA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y SECCIONAL AMAZONAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de servicio anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 de 15 de julio de 2013, expidió el Decreto 016 del 09 de enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Que el numeral 21 del artículo 31 del Decreto 016 de 2014, establece como función de las Direcciones seccionales: *"Adelantar, de conformidad con la delegación respectiva, los procesos de contratación administrativa y suscribir actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Seccional"*

Que el numeral 11 del artículo 36 del Decreto 016 de 2014, establece como función de las Subdirecciones Seccionales de apoyo a la Gestión: *"Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Seccional, de conformidad con la delegación respectiva"*

Que mediante Resolución 000013 del 07 de abril de 2014, se faculta a los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión para la ordenación del gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de la cuantía, dentro de su jurisdicción, incluidas sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.



Hoja 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 000687 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE FGN- SSAGC No. 065 de 2016.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de Selección abreviada mediante adquisición a través de bolsas de productos. En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

Que la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A, BMC EXCHANGE, se encuentra legalmente constituida y mediante Resolución 587 del 09 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de commodities.

Que la Fiscalía General de la Nación, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de

DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.568.974.087), los cuales están respaldados de la siguiente manera:

CDP	VALOR CDP	VALOR ASIGNADO AL PROCESO No. 065	Periodo
4916 fecha del 01 de marzo de 2016	\$233.398.261	\$233.398.261	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2016
15016 del 28 de septiembre del 2016	\$15.958.579	\$15.958.579	
Compromiso de vigencia futura No 116 del 23 de Agosto de 2016	\$ 4.035.533.207	\$1.448.784.104	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017
Compromiso No 216 del 23 de agosto de 2016	\$ 2.425.088.229	\$870.833.143	Del 1 de enero al 31 de julio del 2018
Total		\$2.568.974.087	

Incluido IVA, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costo de bolsa, asiento en Sistema de Compensación y Liquidación y todos los costos y gastos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato, con cargo al rubro –A-2-0-4-5-8 a ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Que en consecuencia, el valor neto de la negociación a celebrar por cuenta de la Entidad estatal será de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.493.975.547),** no incluye IVA, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costo de bolsa, asiento en Sistema de Compensación y Liquidación y todos los costos y gastos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos. Tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar. Valor antes referenciado dentro del cual están incluidos:

Hoja 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 000687 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE FGN- SSAGC No. 065 de 2016.

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad.
- El valor por concepto de impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar.
- Todo pago que deba hacerse por causa o por ocasión de la operación, incluyendo:
 1. El valor de la comisión a pagar a la(s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);.
 2. El valor de Registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Que los demás documentos del proceso podrán consultarse en la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Cundinamarca de la Fiscalía General de la Nación- ubicada en la de la ciudad de Bogotá D.C, Calle 17 A No. 68D- 69 Piso 2 .

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. Sin embargo se publicaran los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante adquisición a través de bolsas de productos **FGN- SSAGC No. 065 de 2016**, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTOS TÉCNICOS LOCATIVOS MENORES, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES, PLAGAS, (TODO TIPO DE INSECTOS, ÁCAROS, ETC.) Y MALEZA, PUNTOS ECOLÓGICOS, SOPORTE DE EQUIPOS, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE INSUMOS, PARA LA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y SECCIONAL AMAZONAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN."*, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.568.974.087)**, incluido IVA, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costo de bolsa, asiento en Sistema de Compensación y Liquidación y todos los costos y gastos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato, respaldado mediante el certificados de disponibilidad presupuestal N° 4916 fecha del 01 de marzo de 2016, CDP. 15016 del 28 de septiembre del 2016, compromiso de vigencia futura No 116 del 23 de Agosto de 2016, compromiso No 216 del 23 de Agosto de 2016, con cargo al rubro -A-2-0-4-5-8 a ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Todo pago que deba hacerse por causa o por ocasión de la operación, incluyendo: 1.El valor de la comisión a pagar a la(s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s); 2. El valor de Registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION**, aplicara el procedimiento y los términos establecidos por el reglamento interno de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, BMC, EXCHANGE, en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma, cuya ejecución se realizara en el escenario de la BMC:



Hoja 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 000687 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE FGN- SSAGC No. 065 de 2016.

- Envío de documentos a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC EXCHANGE, requiriendo selección de comisionistas y presentando ficha técnica del producto y ficha técnica de negociación, el mismo día de la suscripción del acto de apertura.
- Publicación del aviso de selección del comisionista de bolsa, tres días hábiles de bolsa
- Rueda de selección de sociedad comisionista de bolsa un día hábil.
- Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de comisión, tres días hábiles.
- Revisión de fichas técnicas del producto y ficha técnica de negociación, dos días hábiles.
- Publicación de las fichas técnicas del producto y ficha técnica de negociación de la sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y la BMC, cinco días hábiles.
- Realización de la negociación en rueda de compras de la BMC, un día hábil.

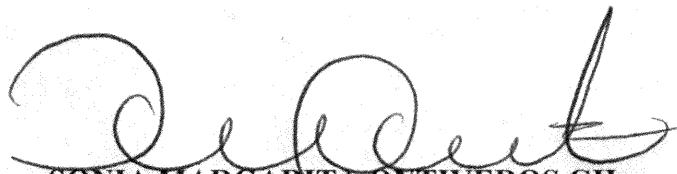
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicara en la página Web de la entidad y en la Bolsa Mercantil Colombia S.A., BMC EXCHANGE.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2016

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA MARGARITA ONTIVEROS GIL

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Cundinamarca

Proyectó: German Bernal Valbuena

Revisó: Diana Patricia Giraldo